

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8789 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º- Que en el concurso ordinario número 0000301/2012, NIG 3120147120120000314, por auto de fecha 26 de noviembre de 2012 se ha declarado en concurso de materia voluntaria y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, al deudor Ione Teodoro Brito, con CIF 73568301E, con domicilio en Noain (Navarra), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Noain se ha dictado el día de hoy resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

1.- Estimar el recurso de reposición contra el auto de 27 de septiembre de 2012, y admitir a trámite la solicitud de concurso voluntario del deudor doña Ione Teodoro Brito, presentada por la procuradora Sra. Barrena.

2.- Declarar el estado de concurso voluntario de doña Ione Teodoro Brito y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Librar certificación de la presente resolución, llevando el original de la misma al libro de resoluciones definitivas.

3.- Publíquese la declaración y archivo del concurso por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el registro público concursal.

4.- Inscribábase en el Registro Civil de Aoiz la declaración y conclusión del concurso, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Queda la deudora responsable del pago de los créditos, los acreedores podrán iniciar las ejecuciones singulares.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Tribunal.

Pamplona, 26 de noviembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A130010932-1